



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 310-2025-MDK/GDTI.

Kimbiri, 29 de mayo de 2025.

### VISTO:

El Informe N° 1448-2025-MDK-GM-OGSEI/RAQ-D de fecha 28 de mayo del 2025, Informe N° 048-2025-MDK-OGSEI/SPC-SO de fecha 21 de mayo del 2025, Carta N° 61-2025-MDK-GDTI-META 116/REB-RO de fecha 21 de mayo del 2025, documentos que refieren sobre la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05, con reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, sin asignación presupuestal para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS DE ACCESO A KIMBIRI, KIMBIRI – ESTADIO - EMP.28C Y EMP.28C – SAMPANTUARI, DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2522811, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con los literales I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la Municipalidad Distrital de Kimbiri, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde el representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Directiva N° 001-2023-MDK "Normas y Procedimientos para la ejecución de proyectos de Inversión, IOARR y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa – Municipalidad distrital de Kimbiri", en el numeral 3.8.2. causales de ampliación de plazo:

- a) Demoras Administrativas sustentadas (retraso en la aprobación de actos resolutiveos, creación de meta cuando la obra está programada en más de un año fiscal, asignación presupuestal, procedimiento de selección, entrega de bienes y servicios, entre otros).
- b) Caso Fortuito o Fuerza Mayor, debe incluir además la documentación sustentatoria y panel fotográfico. Siendo que en caso de:
  - Aspectos climatológicos que no permiten el normal desarrollo de la obra, los cuales deben estar debidamente sustentados, incluyendo reportes meteorológicos (Fotográfico Georreferenciado) y documentos de la entidad responsable de ser necesario; y cuando exista dicha información, cuya verificación está a cargo del SO/IO, siempre y cuando afecten a la partida en ejecución y se encuentren en la ruta crítica de la programación de ejecución de obra.
  - Acciones de paralización y/o convulsión social constituyen una causal siempre y cuando impidan el traslado de bienes y personal, debidamente justificados.
- c) Demoras en la absolución de consultas por el Inspector o Supervisor, que afecten el plazo de ejecución del proyecto.
- d) Problemas en la efectiva disponibilidad de recursos presupuestales.
- e) Falta de atención oportuna de materiales e insumos requeridos, por incumplimiento del proveedor y otras causas, ajenas al proceso de adquisición de la entidad, debidamente comprobadas.
  - 1) Actualización o desfases de costos; antes y durante la ejecución de la obra.
- g) **Otros que se encuentren debidamente sustentados.**

Estas causales deben ser registradas y sustentadas en el Cuaderno de Obra, así como verificadas y autorizadas por el SO/IO. Cuando la causal se deba a la negligencia en la administración y ejecución de la obra por parte del RO/RA y el SO/IO debe informar a la OGSEI y UEI y/o Gerencia de Línea, a fin que se tomen las acciones correctivas y legales que correspondan.

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Gerencia Municipal N° 103-2025-MDK/GM de fecha 12 de marzo del 2025, se declaró procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, por un intervalo de 80 días calendario para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS DE ACCESO A KIMBIRI, KIMBIRI – ESTADIO - EMP.28C Y EMP.28C – SAMPANTUARI, DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2522811;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

Que, mediante Carta N° 61-2025-MDK-GDTI-META 116/REB-RO de fecha 21 de mayo del 2025, el Ing. Rocky Escobar Bellido - residente de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS DE ACCESO A KIMBIRI, KIMBIRI – ESTADIO - EMP.28C Y EMP.28C – SAMPANTUARI, DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2522811, solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05, por un intervalo de 60 días calendario, con reconocimiento de Gastos Generales y Gastos de Supervisión, sin requerir asignación presupuestal, toda vez que el proyecto cuenta con saldo presupuestal. La solicitud se sustenta en la necesidad de culminar de manera óptima la ejecución de las partidas pendientes contempladas en el expediente técnico aprobado, las cuales han sido consideradas sustanciales por la residencia de obra;

Que, mediante Informe N° 048-2025-MDK-OGSEI/SPC-SO de fecha 21 de mayo del 2025, el Ing. Sandro Paredes Chanhuala - supervisor de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS DE ACCESO A KIMBIRI, KIMBIRI – ESTADIO - EMP.28C Y EMP.28C – SAMPANTUARI, DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2522811, remitió el informe de aprobación a la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05, por un periodo de 60 días calendario, con reconocimiento de Gastos Generales y Gastos de Supervisión, sin requerir asignación presupuestal, en razón de la existencia de saldo presupuestal en el proyecto. En dicho informe, el supervisor de obra concluye validando y aprobando técnicamente la necesidad de la ampliación, considerando que permitirá culminar adecuadamente la ejecución de las partidas pendientes contempladas en el expediente técnico aprobado. La ampliación de plazo se considera aprobada y tendrá vigencia desde el 01 de junio hasta el 30 de julio de 2025;

Que, mediante Informe N° 1448-2025-MDK-GM-OGSEI/RAQ-D de fecha 28 de mayo del 2025, el Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, emite opinión técnica favorable a la solicitud de aprobación de Ampliación de Plazo N° 05, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS DE ACCESO A KIMBIRI, KIMBIRI – ESTADIO - EMP.28C Y EMP.28C – SAMPANTUARI, DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2522811, concluyendo con opinión favorable y otorgando conformidad a la aprobación por parte de la supervisión, respecto a la Ampliación de Plazo N° 05, por un periodo de 60 días calendario, con reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, S/ 150,030.00 (Ciento Cincuenta Mil Treinta con 00/100 soles), por las razones que la obra dispone de saldo presupuestal;

En ese sentido, de conformidad al principio de confianza y en atención a la idoneidad de los profesionales que se desempeñan en la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, quienes remiten la conformidad para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS DE ACCESO A KIMBIRI, KIMBIRI – ESTADIO - EMP.28C Y EMP.28C – SAMPANTUARI, DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2522811, en atención a ello, este despacho entiende que se encuentra apto y conforme para emitir el acto resolutivo correspondiente en razón a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 1° del artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 272-2023-MDK/A de fecha 20 de octubre de 2023, se delegan facultades al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Kimbiri. Dicha facultad comprende la aprobación de expedientes técnicos y estudios de proyectos de inversión, autorización de pagos, ejecuciones, ampliación de plazo, reinicios y paralizaciones de proyectos y actividades y designaciones en





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

relación a obras y actividades, entre otros aspectos detallados en la Ley N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, bajo el amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades administrativas y otros dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 272-2023 -MDK/A, de fecha 20 de octubre de 2023 y en cumplimiento de las normas vigentes:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 05, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS DE ACCESO A KIMBIRI, KIMBIRI – ESTADIO - EMP.28C Y EMP.28C – SAMPANTUARI, DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2522811, por un periodo de 60 días calendario, contabilizados desde el 02 de junio al 31 de julio del 2025, con reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, por el monto de S/ 150,030.00 (Ciento Cincuenta Mil Treinta con 00/100 soles), sin asignación presupuestal, por las razones que la obra dispone de saldo presupuestal, conforme a los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones y demás áreas competentes, efectúen las demás acciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad y de acuerdo a sus competencias, para el cumplimiento de la presente resolución. Así mismo, **ENCÁRGUESE** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectuar la publicación de la presente resolución en la página web institucional (<https://www.gob.pe/munikimbiri>).

**ARTÍCULO TERCERO.** – **RESPONSABILIZAR** a todos los intervinientes que emitieron opinión técnica favorable para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS DE ACCESO A KIMBIRI, KIMBIRI – ESTADIO - EMP.28C Y EMP.28C – SAMPANTUARI, DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2522811, por los vicios ocultos y errores que posterior a la aprobación se hicieran presentes por acto u omisión que pudieran prever en conformidad a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **PRECISAR** que, la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, opiniones y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

**ARTICULO QUINTO.** - **NOTIFICAR** al Despacho de Alcaldía, Oficina General de Secretaría, Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones y demás órganos competentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
OFICINA GENERAL DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES E INFRAESTRUCTURA  
  
Ing. Moisés Gutiérrez Pérez  
CIP. N° 264283  
GERENTE

C.C.  
Archivo  
GDTI/PCFM